

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.69 Alcance II, el Viernes 04 de Septiembre de 2020.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa Impulso a la Productividad, tiene como objetivo general, apoyar a los productores con insumos para impulsar la productividad, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Productividad.

Por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Impulso a la Productividad, integrados por productoras y productores de bajos recursos para incrementar la producción.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos para impulsar la productividad.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecerán los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Productividad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Introducción**

##### **1.1. Antecedentes**

El presente Programa no presenta antecedentes, debido a que es de nueva creación, por medio del cual el Gobierno del Estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, por eso es nuestro afán diversificar la oferta productiva e incrementar el valor agregado a los productos del campo,

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

mejorar la calidad genética de nuestros maíces y explotar racional y sustentablemente los recursos naturales. Puesto que es deber y obligación con las nuevas generaciones proteger la riqueza natural.

Cumplir con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, que consiste en recuperar el dinamismo de la actividad productiva, respetando el medio ambiente, aprovechando los recursos naturales del campo, con el propósito de elevar el nivel de vida de los guerrerenses, con esto se colabora al incremento de la producción de maíz, al mismo tiempo se contribuye en la solución de la demanda del insumo en el Estado, con estas acciones se pretende que este Programa de Impulso a la Productividad sea un programa integral y corresponsable para la producción de maíz y otras cadenas.

En términos generales se pretende impulsar la productividad del sector agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria superando el rendimiento promedio de maíz por hectárea de 2.55 registrada por el SIAP en el 2019, asimismo se considera beneficiar a productoras o productores que menos tienen y que están establecidas en zonas de alta y muy alta marginación en los 81 municipios del Estado de Guerrero.

### **1.2. Alineación programática**

Considerando que una de las acciones fundamentales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, cuyo eje rector es el II “Guerrero próspero”, que consiste en continuar con la transformación del campo a través del Programa Impulso a la Productividad en un programa integral y corresponsable para la producción de maíz; corresponde al gobierno estatal apoyar a productoras o productores de bajos ingresos, otorgándolo de forma gratuita, coadyuvando al incremento de la producción y productividad de maíz.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial que tienen como el objetivo 2.2., el impulsar la productividad del sector agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria, a través de la estrategia 2.2.1., que consiste en fortalecer el sector agropecuario y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad. Esto a través de las siguientes líneas de acción:

a) Fomentar y financiar investigación de calidad dirigida al uso óptimo de suelo, para incrementar la producción de la industria agrícola y el desarrollo de técnicas sustentables que permitan una mejor explotación de nuestro campo guerrerense.

b) Impulsar la distribución de paquetes tecnológicos, que garantice la fertilidad del campo guerrerense.

c) Implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

d) Promover la firma de acuerdos de colaboración, así como ratificar los existentes con instituciones académicas, y de investigación pública y privada, para proporcionar transferencia tecnológica especializada a las productoras y productores de cada región del Estado.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 1.3. Diagnóstico

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Prácticamente la superficie sembrada de maíz en el Estado de acuerdo al Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) es atendida en un 100%, sembrándose en el año 2018 una superficie de 434,800 hectáreas de las cuales un 52% se emplean semillas mejoradas y el 54% se siembra de forma mecanizada, es por eso la deficiencia que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y una mínima utilidad financiera.

#### a) Naturaleza del programa social

El Programa Impulso a la Productividad nace de la necesidad de apoyar a las productoras y productores de bajos recursos económicos hasta con un máximo de 2 hectáreas, en el cultivo de maíz y otras cadenas agroalimentarias.

#### b) Origen y fundamento

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### c) Objetivos y metas

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Objetivo:** Cumplir con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que consiste en recuperar el dinamismo de la actividad productiva, respetando el medio ambiente, aprovechando los recursos naturales del campo, con el propósito de elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios, a través de la distribución de insumos contribuye en la solución de la demanda del insumo en el Estado, en apoyo a las productoras y productores de bajos ingresos. Con estas acciones se pretende que este Programa de Impulso a la Productividad sea un programa integral y corresponsable para la producción de maíz y otras cadenas.

**Metas:** Con el presente Programa se atenderá una superficie de 35,000 hectáreas, beneficiando a 17,500 productoras y productores del Estado de Guerrero.

### **d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar**

La cobertura del presente Programa será destinada a apoyar a los 81 municipios del Estado de Guerrero.

### **e) Actividades a realizar**

Entregar de manera oportuna el paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos a las productoras o productores que lo soliciten y cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

### **f) Instancias participantes**

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las productoras y productores beneficiados así como con los centros educativos en la materia y los municipios.

### **g) Presupuesto de inversión**

El recurso financiero a otorgar por el Gobierno del Estado para la ejecución y operación del Programa, será el autorizado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Para el logro y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que consiste en garantizar a la población el abasto de los productos alimenticios, a través del incremento a la producción de maíz y otras cadenas, para ello en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, se asignaron para el ejercicio 2020, \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), a través del Programa Impulso a la Productividad.

### **h) Glosario de términos**

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**Ayuntamientos:** Todos los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Aportaciones:** Contribución o participación económica de las partes involucradas en los Convenios de Colaboración.

**Comités Locales:** Grupo de productoras o productores empadronados y validados en asamblea en cada localidad, los cuales designan un Presidente, un Secretario y un Tesorero para llevar a cabo las actividades propias del Programa de Impulso a la Productividad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

**Distribución de Paquetes:** Entrega de paquetes tecnológicos de nutrición vegetal en especie y otros insumos a las productoras o productores de bajos recursos que así lo soliciten.

**Estrategia:** Conjunto de acciones a realizar por el Gobierno del Estado encaminadas a mejorar la producción de maíz.

**Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de Guerrero.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Listado de productores beneficiados.

**Paquete Tecnológico:** Dotación de insumos y recomendaciones técnicas que serán determinadas en materia de nutrientes.

**Productoras y/o Productores.** Todas las personas productoras dedicadas al cultivo de maíz y otras cadenas.

**Programa:** Programa de Impulso a la Productividad.

**Recursos:** Capital financiero que servirá para la compra del paquete y otros insumos, autorizado en el presupuesto de egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

**SIAP:** Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

**Misión**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Fomentar y promover a las productoras y productores del Estado de Guerrero el uso y aplicación correcta del paquete tecnológico e insumos, contribuyendo a obtener una agricultura sustentable.

### **Visión**

Mejorar la calidad y cantidad de los granos básicos y así mejorar la calidad de vida alimentaria lo máximo posible de la población guerrerense.

### **2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa**

Es responsabilidad del Gobierno del Estado la operación de este Programa a través de la SAGADEGRO y será la Dirección General de Fomento Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la responsable directa del Programa.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1. Objetivo general**

Garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios, a través de la distribución de insumos para impulsar la productividad, con esto se espera colaborar al incremento de la producción de maíz, superando la media de producción del 2019 que fue de 2.55 por hectárea registradas en el SIAP.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- a) Asignar paquetes tecnológicos de nutrición vegetal en especie y otros insumos a las productoras y productores que lo soliciten, a quienes se les entregará de manera presencial.
- b) Adecuar la utilización de la nutrición del cultivo, promoviendo el uso de insumos orgánicos acorde al pH del suelo, para lograr incrementos reales en la producción durante el Ciclo Agrícola P.V. 2020.
- c) Instalar parcelas de innovación con otras opciones de nutrición para mejorar los resultados obtenidos en el Ciclo Agrícola P.V. anterior.
- d) Apoyar a las productoras y productores con cursos de capacitación en las diferentes prácticas agronómicas que se realizan para obtener rendimientos satisfactorios en el cultivo del maíz y otras cadenas; así como la producción de abonos orgánicos, elaboración de compostas y biopesticidas.
- e) Con la finalidad de garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 3.3. Alcances

Consiste en la entrega de paquetes tecnológicos de nutrición vegetal en especie y otros insumos gratuitos a productoras y productores agrícolas, que así lo soliciten y cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación, combatiendo así el índice de marginación y pobreza que de acuerdo a la información del CONEVAL en 2014 Guerrero ocupaba el tercer lugar a nivel nacional.

Este Programa busca contribuir al derecho a la alimentación y al trabajo a través de la atención de una superficie de 35,000 hectáreas, beneficiando a 17,500 productoras y productores del Estado de Guerrero.

### 4. Metas físicas

Con la implementación del presente Programa se atenderá una superficie de 35,000 hectáreas, beneficiando a 17,500 productoras y productores del Estado de Guerrero.

### 5. Programación presupuestal

El recurso financiero a otorgar por el Gobierno del Estado para la ejecución y operación del Programa, será el autorizado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

El presente ordenamiento es de orden público e interés general, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio estatal y tiene por objeto impulsar una estrategia mediante políticas públicas que den una atención integral.

Para el logro y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que consiste en garantizar a la población el abasto de los productos alimenticios, a través del incremento a la producción de maíz y otras cadenas, para ello en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero, se asignaron para el ejercicio 2020, \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), a través del Programa Impulso a la Productividad.

Concepto	MES											Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	
Gastos de Inversión	1,825,000	5,825,000	6,825,000	2,325,000	9,880,554	6,899,074	6,899,074	6,899,074	6,899,074	6,899,074	6,724,076	67,900,000
Gastos de Operación (3%)	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	175,000	350,000	2,100,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000</b>	<b>6,000,000</b>	<b>7,000,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>10,055,554</b>	<b>7,074,074</b>	<b>7,074,074</b>	<b>7,074,074</b>	<b>7,074,074</b>	<b>7,074,074</b>	<b>7,074,076</b>	<b>70,000,000</b>

### 6. Requisitos y procedimientos de acceso

#### 6.1. Difusión



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La difusión de este Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en [www.periodicooficial.guerrero.gob.mx](http://www.periodicooficial.guerrero.gob.mx), también en portal oficial del Gobierno del Estado en [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), así mismo en esta Secretaría en [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), de igual forma se publicarán en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Guerrero, cabe señalar que las productoras y productores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro., en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. de lunes a viernes, asimismo a través de los teléfonos 01 (747) 47-1-92-10 exts. 27145 y 27146.

La documentación oficial de las productoras y productores beneficiados que se indica en el numeral 6.2. Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación estarán disponible en los archivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se publicarán los listados de las productoras y productores beneficiados.

### **6.2. Requisitos de acceso**

Se apoyará a las productoras y productores que entreguen a la SAGADEGRO, copia simple de solicitud, así como también copia simple y legible de la siguiente documentación:

- a) Credencial de elector (INE).
- b) CURP.
- c) Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono).
- d) Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
  - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
  - Escritura pública o privada.
  - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
  - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
  - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad municipal, ejidal y/o comunal (anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

### **6.3. Procedimiento de acceso**

Para ser beneficiado del Programa, la productora o productor deberá presentar la solicitud simple adjunto de la documentación descrita en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación, así mismo deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser productora o productor agrícola.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

b) Aplicar de manera correcta en tiempo y forma el paquete recibido.

### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

#### **6.4.1. Requisitos de permanencia**

- a) Ser productora o productor.
- b) No haber recibido apoyo de otros programas similares.
- c) El Estado se guarda el derecho de verificación en campo de la implementación del paquete tecnológico.

#### **6.4.2. Causales de baja o suspensión temporal**

- a) Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- b) Que la productora o productor no siembre.
- c) El fallecimiento de la productora o productor.
- d) Que la productora o productor se encuentre registrado en algún otro programa social.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

El paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos se entregarán a la productora o productor de manera presencial; prioritariamente a las localidades de difícil acceso. Dicho paquete se integra por semilla de maíz mejorada y agroquímicos en general, así como insumos agrícolas y herramientas de trabajo en general.

Únicamente los costos que se originen por conceptos de maniobra y traslado de los paquetes tecnológicos de insumos de nutrición vegetal desde la cabecera municipal o puntos estratégicos hacia las comunidades, serán cubiertos por las productoras o productores.

La dotación del paquete tecnológico será hasta por dos hectáreas por productora o productor.

## **7. Procedimientos de instrumentación**

### **7.1. Operación**

En los siguientes cuadros se detallan las acciones que cada uno de los involucrados en este Programa deben realizar:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.**

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodo</b>
Aprobación del presupuesto.	H. Congreso del Estado de Guerrero	Enero 2020
Elaboración, aprobación y publicación de las Reglas de Operación del Programa.	SAGADEGRO, SEPLADER, Secretaría General de Gobierno	Febrero 2020
Elaboración y validación del Expediente Técnico del Programa.	SAGADEGRO, SEPLADER	Febrero 2020
Elaboración y validación de Convenios con proveedores.	SAGADEGRO	Marzo 2020
Firma de convenio con proveedores.	SAGADEGRO y Proveedores	Marzo 2020
Entrega de insumos.	SAGADEGRO	Marzo / Agosto 2020
Recepción y revisión de la documentación comprobatoria.	SAGADEGRO	Marzo / Agosto 2020

**Productoras y/o Productores**

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodo</b>
Solicitud de apoyo.	<b>Productoras y/o</b> Productores	Febrero / Mayo 2020
Recepción de los insumos.	<b>Productoras y/o</b> Productores	Marzo / Agosto 2020
Aplicación de los insumos.	<b>Productoras y/o</b> Productores	Marzo / Agosto 2020

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Nota:** Los datos de las productoras y productores beneficiarios, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **7.2. Gastos de operación**

La SAGADEGRO, podrá destinar como Gastos de Operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa.

### **8. Transparencia**

Para dar transparencia a la operación del Programa, la SAGADEGRO podrá efectuar verificaciones a través de visita de campo para cerciorarse de la correcta aplicación del paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos.

#### **8.1. Difusión**

La difusión de este Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en [www.periodicooficial.guerrero.gob.mx](http://www.periodicooficial.guerrero.gob.mx), también en portal oficial del Gobierno del Estado en [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), así mismo en esta Secretaría en [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), de igual forma se publicarán en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Guerrero, cabe señalar que las productoras o productores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. de lunes a viernes, asimismo a través de los teléfonos 01 (747) 47-1-92-10 exts. 27145 y 27146.

La documentación oficial de las productoras o productores beneficiados que se indica en el numeral 6.2. Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación estarán disponible en los archivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las productoras o productores beneficiados.

De igual forma y para verificar la correcta aplicación del paquete así como del insumo recibido la SAGADEGRO podrá hacer las verificaciones que consideren necesarias.

#### **8.2. Blindaje electoral**

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente”.**

### 8.3. Supervisión y control

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; dichos informes se presentarán a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

### 8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

#### 8.4.1. Evaluación

El Estado establecerá mecanismos de verificación para que los insumos entregados a cada productora o productor solicitante, sea a través de recibos foliados y signados por la autoridad estatal y la empresa distribuidora.

#### 8.4.2. Indicadores

**Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico.**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el periódico oficial 102	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
						Alcance VII el 20 de diciembre del 2019		
<b>Actividades</b>	Entrega del paquete tecnológico a productores beneficiarios.	Atender a los productores programados.	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores.	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

### 8.5. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de revisiones serán quienes den seguimiento de control y evaluación al Programa.

### 8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

### 8.7. Contraloría social

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría Social son:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias o beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias o beneficiarios.

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**8.8. Formas de participación social**

El Programa está destinado para apoyar a productores de bajos recursos, hombres o mujeres; a quienes se apoyará hasta con dos hectáreas de cultivo, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social, las productoras o productores participan de manera individual a través de la modalidad de información, consulta y evaluación de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productoras y/o Productores beneficiados	Evaluación	Consulta	Información

**8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre de la servidora o servidor público o servidoras o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

**8.10. Mecanismos de exigibilidad**

Las productoras o productores podrán solicitar su inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias, cuando comprueben ser productores y cumplan con la documentación oficial que acredite y justifique su inclusión, la solicitud se deberá presentar ante la SAGADEGRO, quien en base a la disponibilidad presupuestal determinará si es procedente o improcedente su inclusión.

**8.11. Acta de entrega-recepción**

Para el presente Programa no se elaborarán actas de entrega-recepción, ya que al momento de la entrega del paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos, la productora o productor beneficiado firmará un vale de apoyo.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### **9. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **9.1. Método de Selección de beneficiarias o beneficiarios**

Se dará preferencia a productores de temporal, hombres y mujeres, de escasos recursos económicos, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación, hasta por dos hectáreas.

### **10. Mecánica de operación**

Con la finalidad de incrementar la producción en el Estado, la operación del Programa será de la SAGADEGRO y las productoras y productores beneficiados.

#### **10.1. Instancia ejecutora**

La SAGADEGRO es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero y pesquero en el Estado, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

#### **10.2. Instancia administrativa y/o normativas**

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

#### **10.3. Delimitación de atribuciones**

El Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO, entregará el paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos a las productoras o productores de bajos recursos que así lo soliciten y sean beneficiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa.**

#### **11.1. Derechos**

El Programa está destinado para apoyar a productores de bajos recursos, hombres o mujeres; a quienes se apoyará hasta con dos hectáreas de cultivo, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

#### **11.2. Obligaciones**

La productora o productor beneficiado tiene las siguientes obligaciones:



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- a) Entregar la documentación personal que integra el expediente.
- b) La aplicación del paquete tecnológico y el uso correcto del insumo recibido.
- c) No ser beneficiado con el mismo insumo por otro programa, dependencia o asociación.
- d) No usar el beneficio con fines de lucro.

### 11.3. Sanciones

La productora o productor que no cumpla con las presentes Reglas de Operación, será excluido del Padrón de Personas Beneficiarias.

### 12. Interpretación

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos estará a cargo de la SAGADEGRO y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad, subsecuentes a sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020

---

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.  
**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**  
Rúbrica.

CJPEGRO